

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 068-2018/MVES

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2018

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTA: La moción de orden del día presentada por el Señor Regidor Rafael Hernán Cumpén en sesión ordinaria de la fecha, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, entre otras, la siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día."; asimismo, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015. MVES, señala que: "Las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad (...) y proceden en los siguientes casos: (...) d) Pedido de otorgar reconocimiento o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas.";

Que, el Señor Regidor Hernán Cumpén Bonifaz solicita al Concejo Municipal de Villa El Salvador se sirvan emitir la moción de saludo y felicitación al niño Adrián Estiven Abad Huamán, de 8 años de edad, vecino de Villa El Salvador y alumno de la Institución Educativa Fe y Alegría Nº 17 de Villa El Salvador, que a su corta edad es bicampeón nacional de ajedrez, ganador del título de candidato a Maestro de Ajedrez otorgado por la Federación Mundial de Ajedrez (FIDE), Campeón Nacional Sudamericano (medalla de oro 2018-2019), Sub Campeón Panamericano por equipos con la selección de Perú (medallista panamericano en Chile); por lo que, al ser un ejemplo para la disciplina a su corta edad, considera hacer extensiva la felicitación y saludo al dejar el nombre del disento de Villa El Salvador en alto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR y FELICITAR al niño ADRIAN ESTIVEN ABAD HUAMÁN, vecino de Villa El Salvador, quien a pesar de su corta edad, gracias a su constante esfuerzo, dedicación y éxito en la disciplina del ajedrez ha obtenido diversos premios en dicha disciplina, dejando el nombre de Villa El Salvador en alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que ol presente Acuerdo sea entregado al niño Adrián Estiven Abad Huamán.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUES Y CUMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Districal De Villa El Colombia

CUYDO WILL PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia